ORDENANZA Nº 22

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN **PROVINCIA DE ARABA**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JOLASTOKI Y AULA MATINAL

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Este Ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Foral 41/1989 de 19 de Julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades, en los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-Constituye el hecho imponible tanto la utilización del servicio de Jolastoki, así como el servicio denominado Aula matinal.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Norma Foral General Tributaria que soliciten la prestación del servicio de “Jolastoki” o/y el servicio de “Aula Matinal”.

Están obligados al pago de las tasas a título de sustituto los representantes legales del menor, a todos los efectos.

IV. SERVICIO DE JOLASTOKI

Artículo 5.- Podrán utilizar el servicio de Jolastoki municipal menores cuya edad esté comprendida entre 1 y 12 años, pudiendo disfrutar de dicho servicio un máximo de una hora/día.

Artículo 6.- El Jolastoki permanecerá abierto con carácter general del 15 de octubre al 31 de mayo, pudiendo estas fechas ser modificadas en función del interés para la prestación de este servicio.
El horario de prestación del servicio será establecido para cada curso escolar.

Articulo 7.- El número máximo de criaturas que pueden disfrutar del servicio de Jolastoki será de 150 y el mínimo de 50, si bien el número máximo de usuarios por hora será de 26.

Las criaturas de edades comprendidas entre 1 y 3 años deberán permanecer en compañía de una persona adulta.

Artículo 8.- La inscripción se realizará en el Ayuntamiento en el plazo y fechas que se establezcan y que serán debidamente anunciadas en la página web del ayuntamiento y en los

centros escolares.

Finalizado el plazo de inscripción, y en el caso de que el número de personas inscritas superará el número de plazas máximas fijadas, la adjudicación se efectuará por sorteo.

Para formalizar la inscripción y en el plazo de siete (7) días hábiles después del sorteo, se deberá efectuar el abono de la matricula que deberá acreditar mediante la presentación del correspondiente comprobante de ingreso realizado en las cuentas del Ayuntamiento de Agurain, debiendo especificar que se refiere a ingreso por servicio de Jolastoki más el nombre y apellidos de la criatura.

El precio de la matrícula, es personal e intransferible, y su importe no será devuelto cuando finalice el servicio de Jolastoki, ni si algún menor se diera de baja del servicio.

V. SERVICIO DE AULA MATINAL

Artículo 9.- Podrán utilizar el servicio de Aula Matinal municipal menores cuya edad esté comprendida entre 2 y 11 años

Artículo 10.- Podrán utilizar el servicio de Aula Matinal las familias cuyos progenitores o tutores trabajen, quienes deberán acreditar su situación laboral.

Artículo 11.- El aula Matinal permanecerá abierta con carácter general coincidiendo con el curso escolar, pudiendo estas fechas ser modificadas en función del interés para la prestación de este servicio.

El horario de prestación del servicio será establecido para cada curso escolar.

Artículo 12.- El número máximo de criaturas que pueden disfrutar del servicio de aula matinal será establecido con anterioridad al inicio del curso escolar, siendo necesario un mínimo de 8 menores para la puesta en marcha del servicio y que se garantice dicho mínimo a lo largo de todo el curso. En el supuesto de que un mes el número de criaturas bajara de ocho, quedaría suspendido el servicio al finalizar dicho mes, salvo en el caso de que el resto de familias asuman el pago de las cuotas de quienes hubieran causado baja.

Artículo 13.- La inscripción se realizará en el Ayuntamiento en el plazo y fechas que se establezcan y que serán debidamente anunciadas.

Finalizado el plazo de inscripción, y en el caso de que el número de personas inscritas fueran ocho (mínimo fijado) y no se garantizara su permanencia durante todo el curso, el servicio de Aula Matinal no se pondría en marcha, salvo en el caso de las familias inscritas asuman el pago de las cuotas de las familias que durante el curso causen baja en el servicio.

En el caso de que el número de personas inscritas superara el número de plazas máximas fijadas, la adjudicación se efectuará por sorteo.

Para formalizar la inscripción y en el plazo de siete (7) días hábiles, se deberá efectuar el abono de la matricula que deberá acreditar mediante la presentación del correspondiente comprobante de ingreso realizada en las cuentas del Ayuntamiento de Agurain, debiendo especificar que se refiere a ingreso por servicio de Aula Matinal más el nombre y apellidos de la criatura.

Asimismo, deberá presentar la documentación pertinente que acredite la situación laboral de progenitores o tutores.

El precio de la matrícula, es personal e intransferible, y su importe no será devuelto ni compensado cuando finalice el servicio de Aula Matinal, ni si alguna familia causara baja antes de finalizar el servicio.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 14.- Las cuotas a abonar serán las siguientes:

Servicio de Jolastoki	Matrícula (o cuota anual) Primer hijo/a	Matrícula (o cuota anual) Hijas/os sucesivos
Jolastoki	27,25 euros/curso	18,55 euros/curso

Servicio de Aula Matinal	Matrícula	Cuota mensual
Aula Matinal	51,80 euros	51,80 euros

En función de la duración de la prestación del servicio, la cuota será una cantidad fija.

VII. DEVENGO

Artículo 15.- La cuota se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se formalice la inscripción para tener acceso al Jolastoki o/y Aula Matinal.

Artículo 16.- En caso de baja anticipada del beneficiario del servicio, no se devolverá parte proporcional alguna.

VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 17.- Para formalizar la inscripción, se practicará la liquidación y se deberá efectuar el abono de la matricula que deberá acreditar mediante la presentación del correspondiente comprobante de ingreso realizado en las cuentas del Ayuntamiento de Agurain, debiendo especificar que se refiere a ingreso por servicio de Jolastoki o de Aula Matinal debiendo figurar además el nombre y apellidos del niño o niña.

La cuota mensual del servicio de Aula Matinal se cargará al inicio de cada mes en las cuentas facilitadas por los usuarios del servicio (cuota mensual anticipada).

IX. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 18.- La inscripción se realizará según normas indicadas y dentro del período establecido para ello, que será convenientemente publicitado, y permitirá utilizar los servicios de Jolastoki y/o Aula Matinal.

Artículo 19.- La inscripción la realizará el tutor o representante legal del menor.

X. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada después de su última modificación en fecha 5 de diciembre de 2025 y entrará en vigor a partir de su publicación en el BOTHA y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.